Año de 1970 Lunes 23 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

778

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 452/1970, de 12 de febrero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Vegafría al de Olombrada (Segovia).

El Ayuntamiento de Vegafría adoptó acuerdo, con el quórum legal, de solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Olombrada, de la provincia de Segovia, en razón a que no puede atender los servicios mínimos obligatorios, situación que no se espera mejore debido a la emigración vecinal.

El Ayuntamiento de Olombrada, asimismo, con el quórum legal, aceptó la incorporación.

Seguidos en el expediente los trámites determinados en la legislación local, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil han emitido informe favorable, y se ha demostrado la realidad del hecho tenido en cuenta por el Ayuntamiento de Vegafría, las ventajas que se derivarán de la incorporación y que concurren los requisitos que se exigen en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Vegafría al de Olombrada (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. E. núm. 47, 24 febr. 1970.)

960

Gobierno Civil de la Provincia

Normas sobre uso de insecticidas en campañas de primavera

A fin de armonizar los numerosos tratamientos que se realizan contra diversas plagas en campañas de primavera con los intereses de los apicultores, causando el menor perjuicio posible a las abejas, este Gobierno Civil, y a propuesta de la Delagación Provincial de Agricultura (Sección Agronómica), tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Deberán abstenerse de realizar tratamientos contra las diversas plagas en la época de floración de los cultivos afectados hasta que se haya producido la caída de los pétalos.

Igualmente, deberá extremarse la vigilancia de la flora espontánea, por si en el momento de los tratamientos estuviera en flor, con el consiguiente riesgo para las abejas que las visitan, en cuyo caso han de regir las mismas normas que si estuviesen los cultivos en flor.

2.º Los tratamientos deberán ser realizados en horas en que las abejas no se encuentren activas, es decir, a partir de la media tarde hasta la mañana siguiente, pudiendo ser conveniente variar el momento de la aplicación en mañanas cálidas en que las abejas salen a volar más pronto de lo normal.

3.º Cuando se hagan los tratamientos y los productos fitosanitarios puedan caer encima de las colmenas, se aconsejará que las mismas sean retiradas de las zonas o queden debidamente protegidas al realizar la aplicación, manteniéndose cerradas mientras duren los tratamientos.

4.º Independientemente de las anteriores normas generales para la aplicación de insecticidas o acaricidas, deberá realizarse un cuidadoso estudio de los productos fitosanitarios a emplear y sus mezclas, eligiendo aquellos que presenten menor toxicidad para las abejas y las dosis idóneas a que deben ser aplicados.

En este sentido, se indican algunos de los productos cuya toxicidad hacia las abejas hace que sea improcedente su uso en estos tratamientos.

Clorobencilato.
DDT.
Carbofenotión.
Fosalone.
Demetón-metilo.
Tiometón.
Endosulfán.
HCH.
Lindane, etc.

5.º Entre los productos que ofrecen más garantías y donde las precauciones pueden atenuarse, están los siguientes:

Dioxatión.
Triclorfón.
Etión.
Dicofol.
Menazón.
Tetradifón.
Toxafeno.
Fungicidas (la mayor parte).
Herbicidas.
Azufres.
Abonos foliares.
Correctores de carencias.
Bacillus thurigiensis, etc.

Aunque el DDT está entre los insecticidas prescritos, la experiencia indica que se puede emplear a una dosis que no supere al 5 por 100, bien solo o mezclado con azufre, sin que represente un grave perjuicio para las abejas, siempre que se observen las normas generales que se citan al principio de estas instrucciones.

6.º Como normas generales, asimismo, deberá procurarse, siempre que ello sea posible, emplear pulverizaciones en vez de espolvoreos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 18 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

951

Gobierno Civil de la Provincia

Junta Provincial de Asistencia Social

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 29 de agosto de 1923, en relación con el artículo 67 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se instruye expediente especial de venta en pública subasta notarial de dos fincas rústicas sitas en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Manzanares el Real, de la provincia de Madrid, propiedad de la Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilde, instituida en la localidad de Riaza.

En virtud de lo prevenido en el artículo 57 de la instrucción citada, se concede audiencia, por término de quince días, a los interesados en los beneficios de la Institución de referencia, para que, durante dicho plazo, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, significándole que el expediente instruido está de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social de Segovia, durante el plazo de audiencia.

Segovia, 16 de marzo de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

941

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta

Aprobados por la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta las obras que se detallan a continuación, correspondientes a planes de cooperación, se exponen al público, durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plan de Cooperación provincial a los Servicios municipales del bienio 1967-68:

1.—Abastecimiento de agua a Sonsoto (Trescasas). Presupuesto: 330.000 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses.

Plan de Cooperación a los Servicios municipales del bienio 1969-70:

2.—Abastecimiento de agua potable a Valdesimonte. Presupuesto: Pesetas 443.977,28. Plazo de ejecución: 5 meses.

Segovia, 14 de marzo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Delegación Provincial de Trabajo

Corrección de error

En el acuerdo de esta Delegación, publicado en el B. O. de la provincia número 34, de fecha 20 de marzo corriente, referente a la jornada de trabajo de la Ordenanza Laboral del Campo, se ha advertido el siguiente error:

En la línea primera del párrafo segundo dice: "Primero.—Que con fecha 12 de enero", y debe decir: "Teniendo en cuenta que la Comisión".

884

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Perorrubio (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de octubre de 1966.

Primero.—Que con fecha 6 de marzo de 1970 la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de PERORRUBIO (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación,

y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de marzo de 1970.—El Jefe de la Delegación.

956

Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Segovia

Por el Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales se han establecido cotos para la pesca de la trucha en tramos de los ríos Pirón y Cega, que ya eran cotos para la pesca del cangrejo.

Las condiciones que regulan estos acotados serán, entre otras, las siguientes:

Coto de Villovela de Pirón

1.ª La longitud del acotado es de 8 kilómetros, comprendidos desde el Puente de Cobatillas, límite de término de Torreiglesias y Escobar de Polendos, hasta la confluencia del arroyo Polendos, en término de Mozoncillo.

2.ª Especies predominantes objeto del aprovechamiento: Trucha y cangrejo.

3.ª Período de funcionamiento: Durante el período hábil de la trucha y del cangrejo, limitándose las artes de pesca a las propias de la especie permitida.

4.ª Permisos a expedir: 12 para la pesca de la trucha y otros 12 para el cangrejo, durante todos los días hábiles, más 3 para extranjeros.

5.ª Importe de los permisos: Extranjeros no residentes, 100 pesetas; Ribereños y Sociedades colaboradoras, 25 pesetas, y otros pescadores, 50 pesetas.

6.ª El número máximo de truchas a pescar será de 8, y de cangrejos, 10 docenas por pescador y día.

Coto de Pajares de Pedraza (Río Cega)

1.ª Longitud: 9 kilómetros, comprendidos desde el Puente de Pajares, del camino vecinal de La Velilla a Pajares de Pedraza, hasta la desembocadura del Arroyo La Matilla.

2.ª Especies predominantes: Trucha y Cangrejo.

3.ª Período de funcionamiento: Durante el período hábil de la trucha y del cangrejo, limitándose las artes de pesca a las propias de la especie permitida.

4.ª Permisos a expedir: 6 los días laborables y 8 los festivos, para cada especie; extranjeros, 2 laborables y 3 los festivos.

5.ª Importe de los permisos: Extranjeros no residentes, 100 pesetas; Ribereños y Sociedades colaboradoras, 25 pesetas, y otros pescadores, 50 pesetas.

6.ª El número máximo de truchas a pescar será de 8, y de cangrejos, 10 docenas por pescador y día.

En estos cotos queda derogada la autorización que existía para pescar ciprinidos durante todo el año.

Con motivo de las repoblaciones de trucha realizadas recientemente en estos cotos, no se expedirán permisos para la pesca de la trucha hasta nueva orden.

Segovia, 14 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio Arias Navarro.

957

Distrito Forestal de Segovia

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 34-35 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Mata de Cuéllar.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe: P. A., Antonio Arias.

958

Distrito Forestal de Segovia

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 10 del Catálogo, y perteneciente a la Comunidad de Cuéllar, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, a las horas de oficina, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamacioque se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el B. O. de la provincia número 88, de fecha 23 de julio de 1969), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe: P. A., Antonio Arias.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

882

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Madrid

EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villacastín, con motivo de las obras "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 3 de abril de 1970, a las diez y a las dieciséis horas, en el Ayuntamiento de Villacastín.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe.

N.º de finca	Hora	PROPIETARIOS
275	10,00	Doña Obdulia García Tapia.
277	10,00	Doña Catalina Rubio Rubio.
278-281	10,00	Don Juan Sierra García.
279	10,00	Hermanos García Garcimartín.
282	10,00	Doña Victoria Grande Valverde.
283	10,00	Don Pedro Grande Valverde.
284	10,00	Don Gregorio Arcones Muñiz.
285	10,00	Don Olegario García Mateo.
288	10,00	Herederos de don Wenceslao Pérez Rubio.
291	10,00	Don Cosme Ayuso Ayuso.
292	10,00	Doña Clara Díaz Ayuso.
296	10,00	Don Jacinto Ayuso Ayuso.
297	10,00	Don Francisco Macaya Pérez.
301	10,00	Doña Juliana María Pérez.
302	10,00	Doña Esperanza María Pérez.
303	10,00	Don Jacinto Ayuso Ayuso.
304-306	10,00	Don Joaquín Palomo María.
305-307	10,00	Don Julián Dueñas Vázquez.
305A-307A	10,00	Doña Isabel Martín Moreno.
313	10,00	Hermanos García Garcimartín.
314	10,00	Doña Catalina Rubio Rubio.
323	10,00	Don Florencio Bachiller Muñoz.
324	10,00	Don Lorenzo Jiménez González.
326	10,00	Don Gabril López Garcinuño.
328	10,00	Doña Pilar Pascual García.
341	10,00	Don Gregorio Arcones Muñiz.
343	10,00	Don Pedro Grande Valverde.
378	10,00	Doña Maximina Sánchez Gutiérrez.
379	10,00	Doña Genara Egido Municio.
381	10,00	Hermanos Alvarez Aragoneses.
395	16,00	Doña Matea Ayuso Ayuso.
398	16,00	Don Pedro Grande Valverde.
404	16,00	Hermanos García Garcimartín.
408	16,00	Don Wenceslao Pérez Rubio.
409	16,00	Doña Gregoria Palomo María.
410	16,00	Don Pantaleón Bachiller Sastre.
416	16,00	Don Valentín Redondo Rosa.
423	16,00	Don Valentín Redondo Rosa.
425	16,00	Hermanos Lozano Alvarez.
429	16,00	Don Mariano María Pérez.
430	16,00	Doña Claudia Díaz Ayuso.
431	16,00	Doña Pilar Pascual García y hermanos.
432	16,00	Hermanos García González.
436	16,00	Doña Benita Sánchez Pérez Pérez e hijos.
438	16,00	Don Matías Ayuso Ayuso.
440	16,00	Doña Pilar Pascual García y hermanos.
445	16,00	Don Gregorio Arcones Muñiz.
446	16,00	Don Felipe Martín Alvarez.
447	16,00	Hermanos Pascual García.
450	16,00	Don Inocencio Alvarez Pintos.
294	16,00	Don Lorenzo Jiménez González.
295	16,00	Don Julián Lozano Bermejo.
322	16,00	Don Valentín Redondo Rosa.

911

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Felipe Gilarranz de Frutos y otro, vecinos de Bernuy de Porreros (Segovia), solicitan del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 10 litros por segundo de aguas derivadas del río San Juan, en término municipal de Prádena (Segovia), con destino a usos industriales.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

a) Captación de 10 litros por segundo de aguas del río San Juan, en su margen izquierda, frente al pueblo de Prádena (Segovia), mediante una zanja de 15 metros de longitud. El agua se eleva mediante un grupo electrobomba de 3 C. V., impulsándola a través de 99 metros de tubería de fibrocemento hasta un depósito. De este punto se eleva hasta la estación de lavado con un nuevo grupo de 3/4 C. V.

b) Decantación de las aguas procedentes del lavado de una balsa de 23,90 metros de larga y 14,60 metros de ancha, dividida en 16 compartimientos iguales, vertiéndose en el río un caudal uniforme de 5 litros por segundo, a unos 12 metros aguas abajo del punto de captación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren rein-

tegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

907

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.-En Segovia, a diez de marzo de mil novecientos setenta.--El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Emilio Llorente Escolar, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Carbonero el Mayor, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Estaban Callejo González, y de la otra parte y como demandado, la Entidad Proconsur, S. L., dedicada a proyectos de construcciones y urbanizaciones, con domicilio en Madrid, calle de Villalar, número 13, en reclamación de cuarenta mil quinientas pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y en representación de don Emilio Llorente Escolar, contra la Entidad Proconsur, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que page al actor la suma de cuarenta mil quinientas pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldia del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

847

Juzgado Comarcal de Cuéllar

En juicio de faltas número 51 de 1969, seguido en este Juzgado por lesiones, malos tratos y orden público, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (D. C. 11)...	20
Tasas y previas (art. 21 T. 1.ª)	115
Ejecución (art. 29 T. 1.ª)... ...	30
Diez despachos (art. 31 T. 1.ª)	250
Diez citaciones (D. C. 14)......	100
Un informe del señor Médico Forense...	100
Reintegro del juicio calculado.	242
Gastos de curación de Manuel García Cobos...	1.400
Indemnización a Manuel García Cobos, 9 días a 150... ...	1.350
Multa de Cruz Salamanca García...	1.000
Multas de Ignacio Gallego González...	2.000
Multas de Juan Alberto Rivero Costales	2.000
Multas de Manuel García Cobos	2.000
Mutualidad...	175
Total pesetas	10.782

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas diez mil setecientas ochenta y dos pesetas, s. e. u. o., las cuales corresponde abonar: Por Cruz Salamanca García, 1.172 pesetas; por Juan Alberto Rivero Costales, 2.172 pesetas; por Ignacio Gallego González, 2.172 pesetas; por Manuel García Cobos, 2.172 pesetas; por Cruz González Jiménez, 1.547 pesetas, y por Luis González Jiménez, 1.547 pesetas.

Cuéllar, once de marzo de mil novecientos setenta.—Firmado: Jesús P. Llamazares.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista, por tres días, y requirimiento de pago al condenado Manuel García Cobos, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Cuéllar, a once de marzo de mil novecientos setenta.—Jesús P. Llamazares.

939

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas número 12 de 1970, seguidos en este Juzgado sobre los hechos y entre las partes que se dirá, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Espinar, catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El señor don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado sobre muerte, lesiones y daños producidos en accidente de circulación, con intervención del ministerio fiscal y en los que aparecen como perjudicados, los herederos de doña Pilar Llorente Pascual; doña Angeles Aboy Cebrián, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, y don José-Antonio Cebrián Velasco, mayor de edad, industrial y vecino de San Lorenzo de El Escorial; como denunciado, Vicente Rodríguez Gómez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de La Coruña; como responsable civil subsidiaria, doña Rosario González Bautista, mayor de edad, viuda, natural de Puerto Rico y actualmente el paradero ignorado, y también como responsable civil, la Compañía de Seguros "Mutua Nacional del Automóvil; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Rodríguez Gómez, como responsable en concepto de autor de la falta antes definida, a la pena de 251 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio; a represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, librándose los exhortos y despachos necesarios al efecto, lo pronuncio, mando y firmo.—J. del Pozo García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada legalmente.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Rosario González Bautista, cuyo paradero se desconoce, mediante la publicación en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en El Espinar, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Lázaro Temprano.

940

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de faltas número 9 de 1970, seguidos en este Juzgado entre las partes y sobre los hechos que se dirá, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — El Espinar, catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El señor don Juan del Pozo García, Juez Comarcal de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños producidos en accidente de circulación, con intervención del ministerio fiscal, y en los que aparece como perjudicado don José Luis Alvarez Casado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Coca, y doña Isabel Asensio Cabras, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid; Mister Geral Guezou, mayor de edad, soltero, administrativo y en domicilio ignorado; y como denunciado, Daniel Luis Guezou, mayor de edad, casado, mecánico-ascensorista y domiciliado en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Luis Guezou, como responsable en concepto de autor de la falta antes definida, a la pena de 251 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio; a represión privada, privación del permiso de conducir por período de un mes; a que indemnice a doña Isabel Asensio Cabras en la cantidad de dos mil pesetas, y Mister Geral Guezou, en la cantidad de doce mil pesetas, por el tiempo de curación de los mismos, y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, librando para ello los exhortos y despachos necesarios, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan del Pozo García.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en forma legal.

Y para que conste y, mediante la publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de notificación al perjudicado, Mister Geral Guezou, cuyo paradero se desconoce, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en El Espinar, a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS

860

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso público

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el concurso público para la contratación de los servicios de limpieza de dependencias municipales y Colegio Nacional "Ruiz Jiménez", de esta villa, por el tiempo de un año, bajo las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación: 30.000 pesetas.

Dependencia en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones: Secretaría municipal.

Garantía provisional: 1.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión..., vecino de..., provincia de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha..., para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales y Colegio "Ruiz Jiménez", se compromete a efectuar dicho servicio por la cantidad anual de ... pesetas (en letra), con sujeción al correspondiente pliego de condiciones. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, sugiere, en bien del servicio, las siguientes modificaciones: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, todos los días laborables, de las once a las trece horas, en la Secretaría municipal.

Se dispone de crédito suficiente para esta obligación y no se precisa de autorización alguna para la celebración de este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Aguilafuente, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

SUBASTAS

857

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Subasta de parcelas

Previa la correspondiente autorización y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de ocho parcelas de terreno que de los propios de este Municipio se posee al sitio titulado Navallueco, con una extensión superficial que en cada una de ellas se consigna en el plano general, cuya subasta tendrá lugar a las doce horas del día quince del próximo mes de abril.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán, en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y otra de la Mutualidad de cinco, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en dicha Secretaría, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 22 del mismo mes y a la misma hora que la anterior.

Otero de Herreros, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, J. Luis García.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., calle ..., número ..., provisto del correspondiente documento de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ..., sobre enajenación de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Otero de Herreros, enclavadas al sitio titulado Navallueco, se compromete a la adquisición de la señalada con el número ... del plano general, de ... metros cuadrados de extensión, por la cantidad total de ... pesetas (en letra), y con sujeción al oportuno pliego de condiciones a tal fin formulado, el que conoce y acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

858

Ayuntamiento de Pedraza

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de acondicionamiento de vivienda para Secretario, en esta localidad, la cual tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta y ocho mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas (158.664), a la baja.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se recibirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse, en sobre separado, resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal y en metálico, la garantía provisional, consistente en cuatro mil setecientas sesenta pesetas (4.760); Documento Nacional de Identidad; carnet de empresa con responsabilidad; justificante que acredite estar al corriente en el pago de seguros sociales; último recibo de de contribución industrial (licencia fiscal); declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La garantía definitiva será el seis por ciento del importe en que sea adjudicada la subasta.

El plazo para realizar las obras es de seis meses, a contar de la notificación definitiva, y de doce meses, más el de garantía, las cuales serán financiadas con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, para lo que existe consignación suficiente.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, derechos reales, impuestos sobre el tráfico de empresas y todos aquellos que tengan conexión con la subasta, y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación antes citado.

Si esta subasta queda desierta se celebrará una sugunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil de celebrada la primera y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento de vivienda para Secretario en esta localidad de Pedraza, con sujeción estricta al proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, Mariano Pascual.

875

Ayuntamiento de Arcones

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, también hábil, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arrendamiento de un molino de piensos simples, de la propiedad del Municipio de Arcones.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, como Presidente, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se señala la hora de las doce en punto para la apertura de plicas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días que medien desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al que tenga lugar la subasta pública.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de diez pesetas, se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo oficial que se inserta al final, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en la cantidad de dos mil pesetas, que se elevará a la cantidad de cinco mil pesetas al hacerle la adjudicación definitiva; una declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta pública para el arrendamiento de un molino de piensos propiedad del Ayuntamiento de Arcones.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones que la primera, el décimo día hábil, contado desde el siguiente a la celebración de ésta, y si fuera festivo, se empezará desde el siguiente, a la misma hora.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a esta subasta.

Arcones, 13 de marzo de 1970.—El Alcalde, Angel Arribas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Documento de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta pública para el arrendamiento de un molino de piensos simples, de la propiedad del Municipio de Arcones, publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1970 y del pliego de condiciones económico - administrativas, se compromete a tomarle en arrendamiento por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Arcones, ... de ... de 1970.

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

854

TOLOCIRIO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Tolocirio, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Felipe Callejo Díez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA	855
SALDAÑA DE AYLLON	865
FUENTE DE SANTA CRUZ	866
REMONDO	867
HONTALBILLA	868
VIVAR DE FUENTIDUEÑA	869
FRESNEDA DE CUELLAR	870
SAN PEDRO DE GAILLOS	871
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	872
VALLERUELA DE SEPULVEDA	873
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	874
TORRECILLA DEL PINAR	889
MIGUELAÑEZ	890
MOZONCILLO	891
COBOS DE FUENTIDUEÑA	892
SAN MIGUEL DE BERNUY	893
VALSECA	894
COLLADO HERMOSO	895
ENCINILLAS	896
TUREGANO	897
ALDEALCORVO	898
CHATUN	900
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	901
VALTIENDAS	902
PEDRAZA	920
ZARZUELA DEL PINAR	921
FUENTIDUEÑA	922
DURATON	923
PRADENA	924
MELQUE DE CERCOS	925
FUENTERREBOLLO	926
OREJANA	927
ARCONES	928
SANTIUSTE DE PEDRAZA	929
SAN MARTIN Y MUDRIAN	942
CALABAZAS	944
BERCIAL	945
MARUGAN	946

861

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso público para la contratación de festejos taurinos en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Otero de Herreros, a 7 de marzo de 1970.—El Alcalde, Luis García.

914

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIO

Solicitado por el vecino de esta localidad, Luis Gilsanz Velasco, la correspondiente autorización para instalar en un edificio de su propiedad, sito en el casco de esta población, carretera de Turégano, sin número, un molino de piensos simples de uso público, se hace saber, por medio del presente, para general conocimiento de cuantas personas se encuentren perjudicadas sobre la apertura del mismo, a fin de que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones consideren pertinentes contra la licencia que se solicita.

Navalmanzano, 14 de marzo de 1970. El Alcalde, Florentino Escribano.

918

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la celebración de la subasta de enajenación del aprovechamiento de rollizos de pino silvestre del monte número 81 del Catálogo, propiedad de este Municipio, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Riaza, 17 de marzo de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García González.

859

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración de concurso público para contratar el servicio de limpieza de las dependencias municipales y Colegio Nacional "Ruiz Jiménez", de esta villa, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

919

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo actual, el que ha de servir de base para subasta pública de las obras de red de distribución a los barrios de Arconcillos, Huerta y La Mata.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, durante el plazo de ocho días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas contra citado pliego de condiciones.

Arcones, 13 de marzo de 1970.—El Alcalde, Angel Arribas.

834

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Confeccionadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1959 al 1965, ambos inclusive, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Adolfo Mata.

835

PUEBLA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuestos y de la Administración del Patrimonio de los años 1962, 1963 y 1964, así como las de caudales y de valores auxiliares, con todos sus justicantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Olegario Frías.

915

VALVERDE DEL MAJANO

Formado por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los impuestos y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana y desagüe de canalones, correspondientes al actual ejercicio de 1970, los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamacione que crean conduncentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no serán oídas ni tenidas en cuenta reclamación alguna.

Valverde del Majano, 14 de marzo de 1970.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

916

VILLACORTA

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este municipios y forasteros sujetos al pago de las cargas municipales por los conceptos de aprovechamientos de pastos, leñas y tránsito de animales por vías municipales, correspondiente a los ejercicios de 1968 y 1969, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

862

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Figurando, por error de imprenta, en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día 9 de marzo, sobre pliego de condiciones para la adquisición de una máquina y la enajenación de otra, la palabra adjudicación, en lugar de adquisición, queda rectificada en tal sentido de adquisición de una máquina y enajenación de otra inservible.

Cantalejo, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8